



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Antonio Tolima, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).-

Rad. No. 2022-00080

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, para decidir sobre la corrección de un "error aritmético", en el que se incurrió en el auto que libra mandamiento de pago de fecha 06 de Julio de 2022.

La "corrección" de que trata el artículo 286 del C. G. del Proceso es la que resulta plenamente aplicable al presente caso, esto, si se tiene en cuenta que en el aludido auto se indica como fecha de los intereses remuneratorios en el punto 1.b. desde el 10 de marzo del 2020 al 27 de mayo del 2022, siendo la fecha correcta del punto 1.b. desde el 03 de octubre del 2020 al 27 de mayo del 2022-

Consecuente con lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **CORREGIR** el "error aritmético" en que se incurrió en el proveído de fecha 06 de Julio de 2022, en el sentido de indicar que lo correcto frente a la fecha de los intereses remuneratorios del punto 1.b. es desde el 03 de octubre del 2020 al 27 de mayo del 2022.

NOTIFIQUESE. -

NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00043 de hoy 24 DE AGOSTO DE 2022.

SECRETARIA, _____